

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1358 DE 2025**

( 13 NOV 2025 )

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión a Maily Jiseth Rodríguez Moreno OPEC 203703 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 1080 del 26 de septiembre de 2025, se nombró en período de prueba a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la Dirección Financiera Contable, OPEC No. 203703, dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF), y quien ocupa la octava posición en la lista de elegibles según Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) No. 3493 de 2025.

Que la citada resolución fue notificada con Radicado No. 2-2025-020577 del 26 de septiembre de 2025, a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** al correo electrónico: [maily.rodriguezmoreno@gmail.com](mailto:maily.rodriguezmoreno@gmail.com).

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025- 023384 del 10 de octubre de 2025, la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** aceptó el nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 1080 de 2025, y agregó:

*"De igual forma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017, muy respetuosamente solicito se me conceda una prórroga de 90 días hábiles, dado que en la actualidad resido en la ciudad de Quibdó, por lo que requiero del tiempo solicitado para organizar la mudanza y realizar las gestiones requeridas para entrega del cargo que desempeño actualmente".*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1358 DEL 13 NOV 2025

*"Por la cual se concede prórroga para posesión a Maily Jiseth Rodríguez Moreno OPEC 203703 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

*hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".*

Que analizada la comunicación presentada por la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO**, existe causa justificada para prorrogar en 90 días hábiles el término de posesión, es decir hasta el 10 de marzo de 2026, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que para el término de la prórroga concedida en el presente acto administrativo al elegible en cuestión se contabilizó a partir del día veintiocho (28) de octubre de 2025.

Que una vez concedida la prórroga no existe posibilidad legal de conceder una nueva, por lo que no podrá darse posesión en el evento que se hayan vencido los términos previstos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** por el término de 90 días hábiles es decir hasta el 10 de marzo de 2026, el plazo para que la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002 tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el código OPEC 203703 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo Primero:** Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO** deberá tomar posesión en el cargo el día 10 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a la señora **MAILY JISETH RODRÍGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.606.002 al correo electrónico [mailly.rodriguezmoreno@gmail.com](mailto:mailly.rodriguezmoreno@gmail.com) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1358 DEL 13 NOV 2025

*"Por la cual se concede prórroga para posesión a Maily Jiseth Rodríguez Moreno OPEC 203703 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

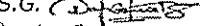
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los 13 NOV 2025

CADENA MARTINEZ Firmado digitalmente por CADENA  
SANDRA VIVIANA MARTINEZ SANDRA VIVIANA  
Fecha: 2025.11.13 13:12:33 -05'00'

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: *Fernando Villalobos G. Profesional GGTH* 

Revisó: *Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH*   
*Johnny Abad Martínez Fontalvo - Coordinador GGTH*   
*Darlys Katrín Correa Cardozo - Abogada Contratista- S.G.*   
*Juliana Andrea López Guerrero - Asesora Despacho*   
*Claudia Liliana Contreras Gutiérrez -Secretaria General (E)* 